

RESOLUCIÓN No. 158-DPE-CGAJ-2015

**ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, los artículos 50 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, establecen las circunstancias en las cuales se aplicará el proceso de cotización en los cuales se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores;

Que, el artículo 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regula el procedimiento de Cotización;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "*Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ...*", entre ellos el proceso de cotización de bienes y servicios cuando el monto de la contratación oscile entre el resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 y 0,000015 por el Presupuesto Inicial del Estado (PIE);

Que, la Analista Administrativo 2 de la Dirección Nacional Administrativa, con memorando No. DPE-DNA-2015-0618-M de 11 de septiembre de 2015, dirigido al Director Nacional Administrativo, manifiesta que la Unidad de Transportes requiere dar inicio al proceso de contratación anual del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y provisión de repuestos originales, para el parque automotor de la Defensoría del Pueblo, y solicita se emita una certificación sobre la existencia o no del servicio en referencia, en el catálogo electrónico del portal del SERCOP;

Que, el Director Nacional Administrativo con fecha 14 de septiembre de 2015, certifica que: "*... la Dirección Nacional Administrativa ha verificado dentro del portal institucional del SERCOP y certifica que el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y provisión de repuestos originales, para el parque automotor de la DPE no consta dentro del Catálogo Electrónico, regulada por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP; por lo cual, se recomienda realizar dicha contratación por el procedimiento de contratación pública que corresponda conforme*



a las necesidades institucionales.”;

Que, la Analista Administrativa 2, con fecha 21 de septiembre de 2015, elaboró el Estudio de Mercado correspondiente, con el objeto de efectuar un análisis sobre el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y provisión de repuestos originales para el Parque Automotor de la Defensoría del Pueblo, en el cual, tras realizar un análisis entre las cotizaciones presentadas por la empresa Automotores Continental, Vallejo Araujo S.A. y Ecu Auto S.A., se logra determinar los términos de referencia definitivos; lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2015-0925-M de 04 de diciembre de 2015, solicitó a la Directora Nacional Financiera se emita la certificación presupuestaria por el valor de USD 97,119.99 (Noventa y siete mil ciento diecinueve con 99/100) Dólares de los Estados Unidos de América, incluido el IVA con su respectiva certificación futura, de conformidad con el detalle que se indica en el referido memorando, para iniciar el proceso de contratación anual del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y provisión de repuestos originales para los vehículos a motor pertenecientes al parque automotor de la institución;

Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2015-1049-M de 04 de diciembre de 2015, indica que el valor de USD \$97.199.99 incluido el IVA, para la contratación anual del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y provisión de repuestos originales para los vehículos a motor pertenecientes al parque automotor de la Defensoría del Pueblo, se hará constar en el presupuesto del siguiente período fiscal de acuerdo al siguiente detalle: Partida No. 530405 "Vehículos" - por el valor de **USD \$34,399.99** incluido IVA; Partida No. 530803 "Combustibles y Lubricantes" - por el valor de **USD \$18,319.99** incluido IVA; y, Partida No. 530813 "Repuestos y Accesorios" - por el valor de **USD \$44,400.01** incluido IVA;

Que, la Analista Administrativa 2 con fecha 16 de diciembre de 2015, elaboró los **"Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Provisión de Repuestos Originales para el Parque Automotor de la Defensoría del Pueblo"**, en los cuales consta el listado de vehículos y sus características que requieren el referido servicio, la descripción de los productos o servicios esperados, el personal técnico requerido, el presupuesto referencial de USD \$86.714,28 dólares más IVA, obligaciones de las partes, garantías a ser otorgadas a favor de la entidad contratante, entre otros; el mismo fue autorizado por el Director Nacional Administrativo, y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el referido documento;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, elaboró con fecha 16 de diciembre de 2015, la Certificación PAC No-031-DNA-2015, en virtud de la cual, certifica que *"... la contratación del servicio de "mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la DPE"; estará contemplado en el Plan Operativo Anual de la Defensoría del Pueblo; con cargo a las partidas 530405 "Vehículos" por el valor de USD. 34.399,99 (Treinta y cuatro mil trescientos noventa y nueve con 99/100 dólares de los Estados Unidos de América); 530803 "Combustibles y Lubricantes" por el*

valor de **USD. 18.319,99** (Dieciocho mil trescientos diecinueve con 99/100 dólares de los Estados Unidos de América); y, **530813 "Repuestos y Accesorios"**, por el valor de **USD. 44.400,01** (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos con 01/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluidos el IVA Por lo tanto, la referida actividad estará prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2016."; lo cual es autorizado por el Director Nacional Administrativo, mediante firma inserta en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2015-0987-M de 16 de diciembre de 2015, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorice el inicio del procedimiento de contratación pública para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", para lo cual remite la documentación pertinente; lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante nota y firma insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2015-0989-M de 17 de diciembre de 2015, remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el expediente que contiene los documentos precontractuales, a fin de que se proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio y validación de pliego, mediante el procedimiento de Cotización No. COTBS-DPE-004-2015, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO";

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el pliego del proceso de Cotización signado con el código No. COTBS-DPE-004-2015 y autorizar el inicio del proceso para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", con cargo a las partidas presupuestarias Nos. 530405 "Vehículos" - por el valor de **USD \$34,399.99** incluido IVA; Partida No. 530803 "Combustibles y Lubricantes" - por el valor de **USD \$18,319.99** incluido IVA; y, Partida No. 530813 "Repuestos y Accesorios" - por el valor de **USD \$44,400.01** incluido IVA; conforme la Certificación de Fondos futuros, constante en el memorando No. DPE-DNF-2015-1049-M de 04 de diciembre de 2015, por el presupuesto referencial de USD \$86.714,28 dólares más IVA, y por el plazo de un año (365 días calendario) contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con los Términos de Referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 56 de su Reglamento General y resoluciones del SERCOP pertinentes.

Art. 2.- Designar a la Comisión Técnica, la misma que estará conformada por: Ab.



Gabriel Casañas, Asesor 4 de la Coordinación General Administrativa Financiera, quien la presidirá; Ing. Reinaldo López Carrera, Director Nacional Administrativo, como titular del área requirente; e, Ing. Cristina Román Espín, Analista Administrativa 2, como profesional afín al proceso, quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Designar al Secretario/a de la Comisión Técnica, preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por los participantes; **recibir las ofertas y conferir comprobantes de recepción**; abrir el o los sobres; solicitar la convalidación de errores; evaluar y calificar las ofertas y recomendar la adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento desierto y todas las demás previstas en el Pliego y en la normativa vigente. Los Informes o Actas correspondientes deberán ser aprobadas por la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliego, en el portal institucional del SERCOP.

Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Nacional Administrativa, y la Comisión Técnica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a 22 de diciembre de 2015.



ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA